PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA No. 03 DE 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., es una sociedad de economía mixta de orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen de Derecho privado cuyo objeto consiste en adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales, y partes de interés en sociedades civiles y mercantiles, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudos de los frutos producto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente mediante medida de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo, secuestro, o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente, conforme a los procedimientos establecidos por la ley para tales fines.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1708 de 2014 "Por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio", en su artículo 90 designó como administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO) a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., de igual forma el Decreto 2136 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Capítulo VIII del Título III del Libro III de la Ley 1708 de 2014", en su Artículo 2.5.5.1.1 dispuso que "(…) Objeto. El presente título se aplica a los bienes a cargo del administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO respecto de los cuales se declare la extinción del derecho de dominio o se hayan decretado o se decreten medidas cautelares en procesos de extinción de dominio".

En virtud de esta competencia, la Sociedad de Activos Especiales, administra a nivel nacional bienes muebles, entre ellos obras de arte dejados a disposición al administrador del FRISCO que son secuestrados dentro de procesos de Extinción del Derecho de Dominio, o con extinción de dominio, los cuales serán comercializados mediante subasta pública.

En concordancia con lo anterior, el artículo 92 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 23 de la ley 1849 del 19 de Julio de 2017, establece los mecanismos para facilitar la administración de los bienes así:

"ARTÍCULO 92. MECANISMOS PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES. Los bienes con extinción de dominio y afectados con medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio podrán ser administrados utilizando, de forma individual o concurrente, alguno de los siguientes mecanismos:

1. Enajenación.
2. Contratación.

3. Destinación provisional.
4. Depósito provisional.
5. Destrucción o chatarrización.
6. Donación entre entidades públicas.

Parágrafo. Los bienes objeto de enajenación deberán contar con el avalúo comercial, el cual tendrá una vigencia de 3 años y se actualizará anualmente con el reajuste anual adoptado por el Gobierno nacional siguiendo los criterios que para el avalúo catastral están contenidos en el artículo 6° de la Ley 242 de 1995, los artículos 9° y 10 de la Ley 101 de 1993 y 190 de la Ley 1607 de 2012 y las demás que la modifiquen o adicionen, salvo que se hayan presentado modificaciones en las condiciones físicas, jurídicas o uso del suelo y normativa del inmueble. En el evento en que existan circunstancias ajenas al Administrador del FRISCO que impidan el acceso al inmueble, podrá efectuarse el avalúo teniendo en cuenta los precios de referencia del mercado y variables económicas y técnicas utilizadas por el perito, así como el uso del suelo y la normatividad urbana vigente."

Dentro del inventario de bienes recibidos por la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes fue recibida la tipología "obras de arte", dentro de los cuales se relacionaron utensilios de cocina, pinturas y estructuras, sin detallar las metodologías utilizadas para la elaboración de la obra, tales como óleo sobre lienzo, pinturas, fotografías y demás.

La Sociedad de Activos Especiales a través de Central de Inversiones S.A. – CISA – realizó la comercialización de estos bienes con extinción de dominio en su página web, bajo la metodología de subasta con puja, sin que fuera posible la comercialización total.

El objeto del presente contrato es contratar una persona natural o jurídica experta en la comercialización de obras de arte que cuente con la capacidad técnica y logística para llevar a cabo la comercialización a través de subasta de las obras de arte a las cuales les fue declarada la extinción de dominio, la cual deberá incluir los servicios de elaboración de un catálogo especializado en la materia, procesos de divulgación de la realización de la subasta a nivel nacional e internacional entre un público específico y un espacio adecuado para su exhibición, igualmente el intermediario seleccionado para la comercialización deberá contar con un experto en arte para analizar la información de las obras de arte y establecer un precio mínimo de venta, para aquellas obras que cumplan con las variables objeto de análisis, atendiendo a que SAE no cuenta en su Gerencia Técnica con personal experto para ello.

La Junta Directiva de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. en la sesión realizada el 25 de junio de 2019 aprobó el procedimiento para la Venta de Obras de Arte a través de la modalidad de Subasta, por lo que fueron realizados los trámites administrativos internos para la expedición del procedimiento P-DF1-187 *Procedimiento comercialización obras de arte*.

2. OBJETO:

Contratar el servicio de comercialización mediante subasta de los bienes pertenecientes a la categoría de obras de arte que son administrados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto contratado incluye los bienes catalogados como "obras de arte" de los cuales la autoridad judicial declaró la extinción del derecho de dominio y son administrados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

El contratista tiene la obligación de realizar las siguientes labores tendientes a la comercialización de las obras:

CATÁLOGO DE OBRAS DE ARTE: Debe ser un libro de alta calidad, virtual o físico que contenga información precisa sobre las obras a comercializar, como el nombre del autor, la pieza, el periodo de creación de esta, datos bibliográficos, entre otros.

AVALÚO POR PERITO EXPERTO: Un experto en arte del intermediario seleccionado para comercialización, analiza la información de las obras de arte y establece un precio mínimo de venta, para aquellas obras que cumplan con las variables objeto de análisis, atendiendo a que SAE no cuenta en su Gerencia Técnica con personal experto para ello.

PUBLICIDAD: Debe realizar publicidad de la subasta o subastas que se llevarán a cabo atendiendo al tipo de obra y los clientes potenciales de esta, deberá hacerla mediante correo electrónico, publicidad en páginas web y/o cualquier otro medio idóneo.

SUBASTA: Se deberá llevar a cabo en un lugar idóneo de manera física proporcionado por la persona natural o jurídica, en donde los posibles compradores puedan presentar sus ofertas de manera presencial o digital (en los casos en que se trasmitan los eventos vía streaming).

Durante la ejecución del contrato (18 meses) se podrán llevar a cabo una o varias subastas para realizar la comercialización de todas las obras de arte, esto será acordado entre el contratista y el supervisor del contrato.

EXPOSICIÓN Y VENTA: En caso de no adjudicarse bienes mediante el mecanismo de subasta presencial, serán expuestos en las instalaciones de la subasta durante un periodo de veinte (20) días, lapso en el cual se pueden acercar compradores y ofrecer una suma por la obra sin que sea menor al precio de reserva determinado por la Sociedad.

La subasta presencial podría verse sujeta a cambios en razón a la emergencia del Covid-19 en el país. El cambio de modalidad será consultado con la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y aprobada.

El inventario de los bienes catalogados como "obras de arte" a subastar es el siguiente:

TABLA 1 – INTENTARIO LOTE DE PINTURAS AUTORES RECONOCIDOS

No.	AUTOR	TITULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	LUIS CABALLERO HOLGUÍN	DESNUDO	DOS HOMBRES DESNUDOS UNO DE CABEZA Y EL OTRO ENSIMA DE	1
2	LUIS CABALLERO HOLGUÍN	DESNUDO	HOMBRE DESNUDO DE ESPALDA	1
3	LUIS CABALLERO HOLGUÍN	DESNUDO	DESNUDO MASCULINO CON LA PIERNA IZQUIERDA RECTA Y LA DERECHA DOBLADA	1
4	LUIS CABALLERO HOLGUÍN	SIN TITULO	DESNUDO MASCULINO. TONOS DE SANGUINA.	1
5	LUIS CABALLERO HOLGUÍN	SIN TITULO	DESNUDO MASCULINO. COLGANDO DE LOS PIES.	1
6	LUIS CABALLERO HOLGUÍN	SIN TITULO	DESNUDO MASCULINO YACENTE DE COLORES VERDE, OCRE Y TERRACOTA.	1
7	LUIS CABALLERO HOLGUÍN	SIN TITULO	DESNUDO MASCULINO COLGANDO DE LOS PIES CON FIGURA MASCULINA AL LADO.	1
8	ALEJANDRO OBREGÓN	MISTRAL	VIENTOS DIFUMINADOS ENTRE AZULES NEGROS Y AMARILLOS	1
9	PEDRO NEL GOMEZ	SIN TITULO	INDIGENA DESNUDA	1

El valor comercial estimado del lote es el siguiente:

Lote	Valor lote

PINTURAS AUTORES CONOCIDOS	$ 645.000.000

Los precios base y/o de reserva serán establecidos por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y serán socializados a la casa de subasta para que lleve a cabo la comercialización de las obras en los términos establecidos.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato corresponderá hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($153.510.000) valor que incluye IVA, impuestos, tasas y demás contribuciones a los que haya lugar.

4. FORMA DE PAGO:

La Sociedad de Activos Especiales efectuará el pago de una comisión del 20% al contratista adjudicado, de conformidad con el porcentaje ofertado sobre el valor de los bienes de la oferta económica. La SAE S.A.S no pagará suma alguna por la subasta que no logre la venta efectiva de los bienes.

El contratista deberá presentar junto a la factura un informe dentro de los diez (10) primeros días del mes en el cual informará la cantidad de bienes publicados en subasta, lotes vendidos, dinero recaudado y el valor de la comisión ocasionado.

El pago se realizará previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la prestación del servicio y verificación por parte del supervisor delegado de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., siempre y cuando el contratista acredite los siguientes documentos:

1. Presentación del informe respectivo junto con el certificado de cumplimiento del supervisor del contrato.
2. Factura, junto con los respectivos soportes a nombre del contratista.
3. Soportes de pago de aportes a los sistemas de seguridad social conforme lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El desarrollo del proceso contractual se adelantará en todo el Territorio Nacional.

6. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de 12 meses, contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento del contrato.

7. SUPERVISION:

La coordinación y control en la ejecución del contrato estarán a cargo del Gerente de Bienes Muebles de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. o quien sea delegado para tal fin.

8. OBLIGACIONES

8.1 GENERALES:

1. Cumplir lo previsto en los estudios previos y/o especificaciones esenciales de los términos de referencia, según corresponda, así como en la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional demás disposiciones pertinentes.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y comerciales contenidas en los estudios previos y en la propuesta.
5. Reportar de manera inmediata a los supervisores cualquier novedad o anomalía que se llegare a presentar en desarrollo y ejecución del contrato, según corresponda.
6. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., salvo requerimiento de autoridad competente.
7. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.P.
8. Acreditar para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en la cancelación de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
9. Realizar los controles del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT y remitirlos al Supervisor del contrato al momento de ser requeridos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. a través del supervisor y/o interventor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Colaborar con los supervisores designados en el Contrato, para el cumplimiento de todas sus responsabilidades y funciones y, por tanto, suministrarle toda la información que le sea solicitada, atender sus requerimientos y acatar las instrucciones que los supervisores le imparta en relación con el Contrato.

13. Rendir informes periódicos u ocasionales según lo requiera la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
14. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
15. Designar un coordinador general que supervise la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
16. Actuar con celeridad, eficiencia y eficacia frente a los requerimientos que efectué la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
17. No encontrarse incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
18. Asumir los daños que cause a terceros por razón o con ocasión de la celebración o ejecución del presente Contrato.
19. Asumir los daños que cause a los bienes durante su cuidado y custodia, con ocasión de la celebración o ejecución del presente Contrato.
20. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. por conducto de los supervisores.
21. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras, ambientales y comerciales presentadas en la propuesta.

8.2 ESPECIFICAS:

1. Conocer y aplicar el procedimiento P-DF1-187 *Procedimiento comercialización obras de arte* en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.5.5.3.1.12 del Decreto 2136 de 2015.
2. Contar con el personal necesario y con experiencia en la comercialización mediante subasta de obras de arte para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
3. Contar con instalaciones físicas en las cuales se puedan exponer las obras de arte a comercializar y para llevar a cabo la subasta presencial.
4. Contar con personal de vigilancia privada y CCTV veinticuatro (24) horas.
5. Disponer de las instalaciones necesarias para el cumplimiento del objeto a contratar.
6. Tener en las instalaciones una adecuada iluminación que facilite la exposición de las obras de arte al momento de la subasta.
7. Recepcionar las obras de arte indicadas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. para comercializar mediante subasta.
8. Exponer las obras de arte a subastar previo a la realización de la subasta.
9. Contar con los recursos necesarios para elaborar el catálogo de venta y distribuirlo de manera física o digital.
10. Realizar el catálogo de obras de arte a comercializar, en físico o digital y remitírselo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
11. Realizar la subasta a partir de los precios base y/o de reserva establecidos por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
12. Establecer junto con el supervisor del contrato las fechas en las que serán subastadas las obras de arte.
13. Realizar la verificación de antecedentes ante la policía, procuraduría y personería de los compradores que se inscriban a la subasta.

14. Llevar a cabo la subasta bajo los más altos estándares de calidad, con transparencia y adjudicando los lotes al mejor postor.
15. Presentar un informe ante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. de la subasta en el cual se indique cuáles fueron los lotes presentados a subasta, discriminando los adjudicados y cuáles serán sometidos a la exposición y venta de salón.
16. Exponer las obras de arte no adjudicadas por un término no menor a dos meses con la finalidad de que sea presentada oferta por algún comprador.
17. Informar a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. si se presenta una venta en la exposición de salón posterior a la subasta dentro de los tres (03) días siguientes a la comercialización.
18. Devolver las obras de arte en caso de no ser comercializadas en el mismo estado que fueron recibidas.

8.3. OBLIGACIONES DE SAE

1. Suministrar la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto celebrado.
2. Verificar el cumplimiento técnico y legal de todos los requisitos exigidos al, tales como licencias, permisos y autorizaciones.
3. Suscribir en conjunto con el experto en comercialización de obras de arte el acta de asignación y demás actas que se requieran.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
5. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de la asignación y realizar los requerimientos que estime pertinentes.
6. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.
7. Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el experto en comercialización de obras de arte dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad en la solicitud o circunstancia expuesta. Teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo.
8. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
9. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato.

8.4 GARANTIAS CONTRACTUALES

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - SAE S.A.S., para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el proveedor deberá suscribir una garantía única a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que tengan los correspondientes amparos:

#	GARANTÍAS	AMPARO	VALOR	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria. Cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso.	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
2	CALIDAD DEL SERVICIO	Cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio que surjan durante la ejecución del contrato o con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los servicios prestados.	15% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al respectivo servicio del contratista.	5% del valor del contrato	Vigente durante el término de ejecución del contrato y por tres (03) años más.
4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Predios, labores y operaciones y responsabilidad civil por incendio y explosión, responsabilidad civil patronal, gastos médicos, responsabilidad civil contratistas y subcontratistas, responsabilidad civil cruzada, vehículos propios y no propios, responsabilidad civil para parqueaderos, bienes bajo cuidado tenencia y control, errores de puntería de celadores y/o vigilantes, responsabilidad civil por incendio y explosión, cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, y obertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
5	POLIZA TODO RIESGO OBRAS DE ARTE	Contar con una póliza mediante la cual se ampare el empaque, transporte, permanencia y exhibición de las obras de arte	100% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato

		en las instalaciones en donde se realizará la exhibición y subasta.		

9. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

9.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

9.1.1. Experiencia del proponente:

El proponente deberá ser una persona natural o jurídica y deberá acreditar experiencia de comercialización de obras de arte durante el último año.

Debe acreditarla mediante certificación emitida por el representante legal en la cual conste:

1. Fecha de subasta.
2. Relación de los bienes subastados.
3. Bienes adjudicados.
4. Valor total de los bienes subastados.

9.2 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

9.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No. 1)

Deberá elaborarse de acuerdo con la información del Formato No. 1 suministrado por la SAE. La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada en original por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se manifieste que conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento y señalen expresamente bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con lo descrito en la Constitución y la ley, ni encontrarse en el boletín de deudores morosos de la Contraloría General de la República, ni ser responsable fiscalmente.

La validez de la propuesta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de su oferta. La cual se entenderá prorrogada en caso de modificaciones al cronograma.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección.

9.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN LEGALES

El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por autoridad competente, en donde conste que el término de duración de ésta no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más contados a partir del cierre del presente proceso y las facultades del representante legal. Así mismo, el objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar con su oferta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor presupuestado. El objeto social del oferente deberá contemplar actividades relacionadas con el objeto a contratar.

El certificado de existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta.

9.2.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTES CONJUNTOS

Los Oferentes Conjuntos en cualquiera de sus modalidades, al momento de presentar su oferta conjunta, deberán tener en cuenta:

1. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del oferente conjunto, quien deberá acreditar junto con la propuesta, en caso de ser necesario la autorización para la presentación de la propuesta, así como para firmar el contrato, y demás documentos requeridos en el proceso contractual en caso de resultar adjudicatario.

2. Señalar que la duración de la modalidad del oferente conjunto no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.

3. El objeto social de por lo menos uno de los integrantes del oferente conjunto de personas jurídicas debe ser igual o relacionado con el objeto contratado y bajo las condiciones señaladas en el presente documento.

4. El Contratista seleccionado en el evento que esté integrado por dos o más personas se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento de la totalidad del 100% de su oferta y del cumplimiento del 100% del contrato correspondiente, incluida las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial, conforme lo establece el numeral 5.2 del Manual de Contratación de SAE.

5. El proponente deberá presentar el documento de conformación del oferente conjunto en original o copia auténtica, debidamente firmado por sus integrantes. Los integrantes solo podrán ser personas jurídicas.

9.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir y entregar junto con la oferta, una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera **EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, o una garantía bancaria, cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS; por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del aviso de incumplimiento por parte del proponente garantizado".*

En caso de prórroga del plazo del proceso, se deberá ampliar la garantía por el período de la prórroga si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, si así lo acepta el proponente. En caso de que la garantía sea con póliza de seguros, los certificados que se expidan con ocasión de las modificaciones o ampliaciones introducidas a los términos de referencia deberán ser expedidas por la misma aseguradora que expidió la póliza inicial.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, entregar los documentos necesarios para la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su oferta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS, sin perjuicio de que ésta podrá recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

SAE SAS devolverá la garantía a solicitud de los proponentes no favorecidos, desde la declaratoria de desierto del proceso de selección o desde la suscripción del contrato con el proponente seleccionado según sea el caso. Al contratista seleccionado se le devolverá su garantía, cuando se haya aprobado por parte de SAE SAS su respectiva garantía de cumplimiento, si así lo solicita.

El proponente deberá adjuntar la certificación de pago de la prima de la póliza, expedido por la compañía aseguradora emisora del certificado aportado, acompañada con las condiciones generales de la misma o convenio de pago conforme al artículo 1066 del Código de Comercio.

NO se aceptarán certificaciones de no expedición por falta de pago de la prima.

9.2.5 CERTIFICACIONES DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES

El proponente si es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y en el evento de tener subcontratistas los pagos efectuados por estos, a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales (ARL), caja de

compensación familiar, ICBF, y SENA, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, que para efectos de sus empleados se requiere certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Esta certificación, deberá ser expedida de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 debiendo hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados.

En el caso de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá estar al día al momento del cierre del proceso, por lo cual allegará las constancias de pago o planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

9.2.6 Y deberá aportar lo siguiente:

1. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
2. Certificado de antecedentes de responsables fiscales del oferente y del representante legal (Contraloría General de la República)
3. Certificado de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) representante legal (Procuraduría General de la Nación)
4. Certificado de registro de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional y consulta de medidas correctivas (Policía Nacional) del representante legal.
5. RUT.
6. Certificación Bancaria

La SAE SAS se reserva el derecho a solicitar copia de la anterior documentación.

9.3 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su capacidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2020.

Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2020, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el

Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso en la que conste la carencia absoluta de antecedentes disciplinarios.

Para una persona natural como proponente, la verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 firmados por contador público allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador, así como el certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de cierre del presente proceso en la que conste la carencia absoluta de antecedentes disciplinarios.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable para la realización del contrato:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 68%
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 1 vez el presupuesto del contrato

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

- Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:

(Activo Corriente / Pasivo Corriente)

- Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

(Pasivo Total / Activo Total)

- Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Se calcula con la siguiente formula:

CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2020 de cada uno de los participantes.

Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual.

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta entre personas naturales, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020 de cada uno de los participantes firmados por contador público allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador, así como el certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de cierre del presente proceso en la que conste la carencia absoluta de antecedentes disciplinarios.

9.4 OFERTA ECONÓMICA – FORMATO 2

La oferta económica debe presentarse en el Formato No. 2 oferta económica, con sujeción al porcentaje de comisión establecido en el pliego de condiciones, sin que sobrepase el porcentaje estimado so pena RECHAZO DE LA OFERTA.

La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido jurídica, técnica y financieramente habilitado.

El proponente deberá presentar su oferta estableciendo el porcentaje de comisión para la venta de bienes.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta económica, el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta. En caso de ser seleccionado el oferente deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El contrato se adjudicará al proponente cuya propuesta haya cumplido los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros y de conformidad con el siguiente criterio:

9.4.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

1. Oferta Económica – Ponderación 100 PUNTOS

El proponente que presente menor costo de comisión por el lote de obras de arte a subastar tendrá 100 puntos.

9.4.2 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CUANDO SE PRESENTAN EMPATES:

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. adjudicará el contrato a quien obtenga el mayor puntaje de conformidad con los factores anteriormente mencionados.

En el evento de existir empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. tendrá en cuenta al proponente que haya presentado primero la propuesta.

10. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SAE SAS rechazará las ofertas antes de la selección del oferente, por las causales que se indican a continuación, así como por las demás causales estipuladas en los presentes términos de referencia:

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Ley, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Constitución Política que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o se encuentre inmerso en algún conflicto de interés, conforme la normativa vigente sobre la materia e igualmente acorde con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS.
2. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.
3. Cuando el oferente no subsane o subsane incorrectamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE SAS.

4. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el oferente o la contenida en los documentos y certificados anexos a la oferta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.
5. Cuando existan condicionamientos frente al presente documento.
6. Cuando no se presente oportunamente la oferta.
7. Cuando el (los) oferente (s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
8. Cuando la oferta sea contraría a la Ley.
9. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en el mismo proceso o cuando se trate de ofertas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
10. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica que sea oferente ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o cuando el oferente, o alguno de sus socios, tenga participación o representación legal en las firmas cuyo trabajo debe ser verificado por el contratista.
11. Cuando el oferente se encuentre vinculado a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos o la persona jurídica cuyos socios o beneficiarios reales se encuentran en la misma situación.
12. El oferente, cuyo representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real, haya sido condenado por delitos contra el Patrimonio del Estado.
13. El oferente, que se encuentre reportado en cualquiera de las listas de control por lavado de activos que llegare a consultar la SAE SAS, o lo estén sus socios, sus representantes legales o beneficiarios reales.
14. El oferente que se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, como también si lo están sus representantes legales, socios o beneficiarios reales.
15. El oferente que, estando obligado, no cumpla con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y ARL de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.
16. El oferente cuyos accionistas, socios, miembros de la Junta Directiva o beneficiarios reales ostenten o lleguen a ostentar la calidad de funcionarios de la SAE SAS, mediante cualquier tipo de vinculación.
17. El oferente o el representante legal de la persona jurídica, socio, accionista o beneficiario real que sea funcionario de la SAE SAS o miembro de su Junta Directiva o el cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de dichos miembros.
18. El oferente o su representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real que sea el cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, de un funcionario de la SAE SAS, o de un miembro de su Junta Directiva.
19. El oferente que a través de una sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a la SAE SAS, alguna de las obligaciones surgidas en virtud del contrato celebrado con cualquiera de aquellas.
20. El oferente que sea deudor moroso de la SAE SAS bien sea directamente o a través

de la sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante.
21. El oferente o su representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva que haya sido o sea contratista de la SAE SAS, para la prestación de servicios propios de la estructuración y revisión del presente proceso.
22. El oferente que se encuentre prestando sus servicios a la SAE SAS, y al personal contratado para la ejecución de dicho servicio, así como a su cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.
23. La presentación de ofertas alternativas, parciales o condicionadas.
24. Cuando exista evidencia acerca de la configuración de colusión entre los diferentes oferentes o, cuando exista fundamento cierto para concluir acerca de la configuración de irregularidades, derivadas de acuerdos indebidos o connivencia entre uno o varios de los oferentes y, el o los responsables de la estructuración o la dirección del correspondiente procedimiento de selección o de la evaluación de las ofertas.
25. Cuando la oferta supere alguno de los ítems del formato de oferta económica establecido para este proceso.

11. GARANTIAS CONTRACTUALES

12. CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

ETAPA	FECHA
Publicación de la invitación a presentar propuesta, en la página web www.saesas.gov.co y en Secop I	25 de agosto de 2021
Observaciones a los términos de referencia: ccardozo@saesas.gov.co	30 de agosto de 2021 hasta las 5:00 p.m.
Respuestas a las observaciones y adendas, en la página web www.saesas.gov.co y en Secop I	1 de septiembre de 2021
Presentación de propuesta, **al correo** ccardozo@saesas.gov.co	6 de septiembre de 2021 hasta las 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas, subsanabilidad y verificación de las propuestas por parte de los oferentes	10 de septiembre de 2021
Publicación del informe de evaluación de las propuestas, en la página web www.saesas.gov.co y en Secop I	14 de septiembre de 2021
Observaciones al informe de evaluación ccardozo@saesas.gov.co	15 de septiembre de 2021 hasta las 5:00 p.m.
Publicación de las respuestas a las observaciones en la página web www.saesas.gov.co y en Secop I	16 de septiembre de 2021
Elaboración y publicación de la Adjudicación o declaratoria de desierto, en la página web www.saesas.gov.co y en Secop I	23 de septiembre de 2021
Elaboración y suscripción del contrato por el contratista y aporte de garantías.	27 de septiembre de 2021

En caso de existir alguna(s) inquietud (es) que deba (n) ser atendida (s) por SAE SAS, ésta (s) podrá (n) presentarse durante el término descrito en el cronograma del proceso, las cuales deberán ser remitidas al correo electrónico ccardozo@saesas.gov.co y obtendrá las aclaraciones del caso, éstas se publicarán en la página web de SAE SAS.

La SAE SAS se reserva la facultad para hacer adendas o modificaciones a los pliegos de condiciones, en los plazos previstos en el cronograma.

Las propuestas deberán ser presentadas vía correo electrónico ccardozo@saesas.gov.co., en archivos adjuntos en pdf.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificatorias, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.

El día y hora de cierre establecidos para la presentación de propuestas, se levantará un acta de cierre donde se consignarán los nombres de los proponentes en orden cronológico de radicación. Para confirmar la puntualidad de la hora aquí señalada, se tomará como oficial, la suministrada por el correo electrónico de SAE SAS, vencida esta hora no se aceptarán propuestas.

Esperamos contar con su oportuna participación en el presente proceso de contratación.

Cordialmente,

ANDRÉS ALBERTO ÁVILA ÁVILA
Presidente

Aprobó: Luis Miguel Martinez Romero – Vicepresidente Jurídico
Revisó: Fabiola Ocampo Santa - Gerente de Contratos.
Proyectó: Claudia Cardozo Amaya – P.E.II

FORMATO No. 1 (DILIGENCIAR)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.

REFERENCIA: Contratación Abreviada No. 03 de 2021

Me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a "*Contratar el servicio de comercialización mediante subasta de los bienes pertenecientes a la categoría de obras de arte que son administrados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.*"

En mi calidad de oferente declaro:

1. Que conozco los términos de referencia y acepto cumplir todos los requisitos en ella exigidos. Como consecuencia de lo anterior, elaboré mi propuesta ajustada a este documento.
2. Declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de inicio y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
4. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
5. Que conozco, y de manera expresa acepto y me obligo a cumplir las Condiciones Técnicas Mínimas exigidas en los presentes términos de referencia en el evento de ser adjudicatario del contrato.
6. Que la validez de la propuesta es mínima 60 días calendario.
7. A través del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento que tengo plena capacidad para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicatario del presente proceso.
8. Que por medio de la presente Autorizo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para que, de manera libre, expresa y voluntaria recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie y en general dé tratamiento a los datos que he suministrado y que los mismos sean incorporados en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
9. Que bajo la gravedad del juramento manifiesto no encontrarme incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con lo descrito en la Constitución, la ley y el Código de Ética Conducta y Buen Gobierno de la SAE SAS

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

FORMATO 2 OFERTA ECONOMICA (DILIGENCIAR)

Ciudad y fecha

Señores
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.

REFERENCIA: Proceso de contratación abreviada No. 03 de 2021

Yo, _____ identificado con la C.C No._____ de _____ actuando en representación de _____, en calidad de _____ de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, hago la siguiente propuesta para el proceso cuyo objeto es: "*Contratar el servicio de comercialización mediante subasta de los bienes pertenecientes a la categoría de obras de arte que son administrados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.",* manifiesto que presento propuesta para lo(s) siguiente(s) lote(s); _____

De igual manera, que el valor de la comisión para lo(s) lote(s) antes indicado(s):

CONCEPTO	PORCENTAJE MAX A OFERTAR	PORCENTAJE DE VENTA
PINTURAS AUTORES CONOCIDOS	20%	20%

* De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, el oferente no podrá presentar en la oferta económica valores superiores a los establecidos por Sociedad de Activos Especiales S.A.S. como conclusión del estudio de mercado realizado so pena de rechazo.

Cordialmente,

Nombre del Representante Legal
C.C. Nº _____ de _____
FIRMA y NOMBRE DE QUIEN FIRMA
Dirección
Ciudad
Teléfono(s)

Nombre del Representante Legal

C.C. Nº _____ de _____

FIRMA y NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Dirección

Ciudad

Teléfono

Correo Electrónico